

15

0741

RESOLUCION No. 16-RI-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 13 de abril de 1984, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctor Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de "SERVICARRIER C. LTDA.";

Que el señor Giovanni Celso Branzanti, con el patrocinio del Doctor Francisco Mugué Hill, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RI-84-169 del 2 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "SERVICARRIER C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

.....

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. IG-RL-84- 0741
Compañia: "SERVICARRIER C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

MAY 10 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
AJT/Edem
DL: ONR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.746 a 15.750, número 3.974 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.206 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

